

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 30

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 1 de mayo de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-817-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN MOTORIZADA VIAL (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL IX TRENQUE LAUQUEN).
- * [RESO-2026-821-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-875-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-876-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-895-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-896-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-927-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-883-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2026-889-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * [RESO-2026-909-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE EN EL GRADO DE OFICIAL INSPECTORA DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL, DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2026-910-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2026-917-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-918-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-919-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-920-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-921-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-922-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, EL CARGO DE JEFE DESTACAMENTO VIAL DE LA COSTA (DEPARTAMENTO ZONA OPERATIVA VIAL X LA COSTA).
- * [RESO-2026-923-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN (SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO).
- * [RESO-2026-485-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2026-488-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-493-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2026-495-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-496-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2026-497-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-501-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2026-506-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-510-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y
[RESO-2026-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-486-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-509-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-494-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L.
- * [RESO-2026-498-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-499-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2026-500-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#),
[RESO-2026-507-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-508-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y
[RESO-2026-517-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.

-
- * [RESO-2026-502-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-624-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.
 - * [RESO-2026-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO CIUDADANO.
 - * [RESO-2026-505-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECTIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP DICTADA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
 - * [RESO-2026-511-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CENSIMA S.A.I.C, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.
 - * [RESO-2026-513-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-159-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SAFEGUARD S.R.L.
 - * [RESO-2026-514-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-188-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA.
 - * [RESO-2026-515-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-115-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA UNION SEGURIDAD 24 S.A.
 - * [RESO-2026-57-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANO.
 - * [DISPO-2026-21-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR INADMISIBLE EL RECURSO DE IRREGULARIDAD INTERPUESTO POR CIUDADANO, BOMBERO VOLUNTARIO DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-817-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - CHAZARRETA, Alejandro Daniel.

VISTO el expediente EX-2026-11357500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Mayor del Subescalafón General Alejandro Daniel CHAZARRETA en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Mayor del Subescalafón General Alejandro Daniel CHAZARRETA en el cargo de Jefe Sección Motorizada Vial (Departamento Zona Operativa Vial IX Trenque Lauquen);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de las Resoluciones N° 2.803/07 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, al Mayor del Subescalafón General Alejandro Daniel CHAZARRETA (DNI 28.300.930 - Clase 1981), Legajo N° 157.942, en el cargo de Jefe Sección Motorizada Vial (Departamento Zona Operativa Vial IX Trenque Lauquen), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Mayor del Subescalafón General Alejandro Daniel CHAZARRETA (DNI 28.300.930 - Clase 1981), Legajo N° 157.942, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:22:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-821-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - COSTA, Gabriela Lorena y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-00307483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes en cuestión registran actuaciones sumariales en trámite, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria que pudiera corresponder, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-11469535-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:22:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11469535-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria con Sumario - COSTA, Gabriela Lorena y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	COSTA GABRIELA LORENA	26004306	165995	EX-2025-00307483- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	LUQUES PABLO DANIEL	31133132	175699	EX-2025-43609644- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	RODRIGUEZ MARCOS DAVID	33702351	179803	EX-2025-41182958- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	SANDOVAL AYELEN SOFIA	34807365	483095	EX-2025-46621678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BRITO THOMAS ALEJANDRO	42645728	425454	EX-2026-02454926- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

6	DARAI O GUSTAVO ARIEL	40480964	419228	EX-2025-45380931-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	FORNERIS LAUTARO	42904875	437455	EX-2025-46658339-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 11:42:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-875-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - HERNANDEZ, Claudio Fernando y otros/a.

VISTO el expediente EX-2026-08841667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora en este acto administrativo, presentan una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial individualizado en el citado ANEXO ÚNICO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-12313180-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora a la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:26:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-12313180-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - HERNANDEZ, Claudio Fernando y otros./a

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	HERNANDEZ CLAUDIO FERNANDO	23898546	024269	EX-2026-08841667- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	INAMORATO WALTER URIEL	24910946	024564	EX-2026-05662411- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	REYNA MIGUEL ANGEL	20586603	025982	EX-2026-07596787- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	POLICASTRO ZULMA ELENA	20712099	145472	EX-2026-06832216- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.13 12:15:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-876-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - COWES, Pamela Natalin y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-07504015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto, presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-11489599-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09-y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:26:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11489599-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - COWES, Pamela Natalin y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	COWES PAMELA NATALIN	32390552	174137	EX-2026-07504015- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GILES INES SOLEDAD	29665907	187736	EX-2026-07504317- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	TOSONI FLORENCIA SOLEDAD	34518804	189198	EX-2026-06822350- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AZURMENDI STEFANIA GISELLE	39591494	478155	EX-2026-08892156- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	TRONCOSO ELIANA GISELA	32716338	186898	EX-2026-09975141 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	LAGHI JOSE MARIA	30564346	172436	EX-2026-05662824- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	VELAZQUEZ VALERIA VILMA	32796725	190672	EX-2026-07503576- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	QUINTEROS ANDREA ERNESTINA	27262143	175100	EX-2026-06825769- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BARRIENTOS SANDRA ELIZABETH	32008563	179904	EX-2026-06821983- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

10	CHAVES LORENA BELEN	30365908	168048	EX-2026-06822642-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	VIOLINI MARTIN EMANUEL	28264031	172610	EX-2026-07503342-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
12	ACUÑA ALEJANDRO JOEL	33608111	482020	EX-2026-09977699-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CHOQUI MAXIMILIANO RAFAEL	39739950	470827	EX-2026-08846867-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	DE LA FUENTE NESTOR DARIO	36038961	194272	EX-2026-07502596-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	FORCINITI ALAN HERNAN ARIEL	36092434	412086	EX-2026-09975388-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	GIORLANDO RIVERA FRANCO BRUNO	34509681	486341	EX-2026-09975545-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	HERRERA ALESI ANDRES	35387056	200678	EX-2026-08842690-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	REY DANIELA ROCIO	32960855	497973	EX-2026-07971972-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	SANCHEZ CARLOS ANDRES	39845274	474909	EX-2026-07491389-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	SATEI LORENA PAOLA	33910612	480489	EX-2026-08872648-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
21	HERMOSI ARMENDARIZ VICTORIA	28452057	162567	EX-2026-06821927-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	MARENCO ROBERTA ANTONELA	35231026	485047	EX-2026-06823615-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MARTINEZ MARIA BELEN CECILIA	32152656	483764	EX-2026-09054349-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	ORTIZ SARA GISEL	36394465	197424	EX-2026-09976846-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
25	BENITEZ CAROLINA BENEDICTA	40256734	475280	EX-2026-06822275-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	CRESPO PATRICIA NOEMI	34741124	474722	EX-2026-08847911-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	LLEVILAO PRISCILA	38145724	200380	EX-2026-06821878-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente	
28	MARQUEZ GISELA DEBORA MAGALI	28570153	470741	EX-2026-07504878-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:23:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-883-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - PERERA, Maximiliano Javier y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2025-44606176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-46813521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-03069364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-00209261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05287412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05982298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-04227616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-44923611-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05102806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-06458324-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-47094753-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-06145141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-45207605-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07050617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-45874855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-43701655-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-01768453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.547/11, N° 840/15, N° 199/16, N° 768/21, N° 2.044/21, N° 1.599/22, N° 2.982/22, N° 63/23 y N° 2.506/25;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-11491442-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-11491520-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:27:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11491442-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - PERERA, Maximiliano Javier y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gabriel Omar TOTORO (DNI 23.620.732 - Clase 1974), Legajo N° 26.030, a quien se le limita a partir del 10 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos (Delegación Departamental de Policía Científica Bahía Blanca), dispuesta mediante Resolución N° 937/20.

Comisaria del Subescalafón Técnico Amorina Vanesa DIAZ ABACA (DNI 23.788.213 - Clase 1974), Legajo N° 26.084, a quien se le limita a partir del 25 de septiembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Índice Informático (División Registros Nominales - Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich), dispuesta mediante Resolución N° 848/24.

Comisario del Subescalafón Técnico Carlos Alberto WINGEYER (DNI 25.433.509 - Clase 1976), Legajo N° 153.498, a quien se le limita a partir del 5 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Lomas de Zamora, dispuesta mediante Resolución N° 167/21.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Patricia ATUCHA (DNI 27.621.883 - Clase 1979), Legajo N° 176.431, a quien se le limita a partir del 24 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Fotografía Forense y Videofilmación (Subdelegación Departamental de Policía Científica Florencio Varela - Delegación Departamental de Policía Científica Quilmes), dispuesta mediante Resolución N° 1.336/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Pablo DEAGUSTINI (DNI 29.763.294 - Clase 1982), Legajo N° 173.119, a quien se le limita a partir del 5 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Pericial

Descentralizada Coronel Brandsen (Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 2.762/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Adriana Del Valle ANDRADA (DNI 29.022.035 - Clase 1981), Legajo N° 442, a quien se le limita a partir del 10 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa Subdelegación Departamental de Policía Científica Vicente López (Delegación Departamental de Policía Científica San Isidro), dispuesta mediante Resolución N° 1.576/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Fernando BIDONDO (DNI 26.318.392 - Clase 1978), Legajo N° 163.742, a quien se le limita a partir del 5 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Avellaneda (Delegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Lanús), dispuesta mediante Resolución N° 772/19.

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Soledad EMILE (DNI 29.406.967 - Clase 1982), Legajo N° 168.612, a quien se le limita a partir del 29 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Accidentología Vial (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica Pergamino), dispuesta mediante Resolución N° 283/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Ricardo Ezequiel MAC DOUGALL (DNI 33.109.138 - Clase 1987), Legajo N° 168.923, a quien se le limita a partir del 5 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Levantamiento de Rastros (Subdelegación Departamental de Policía Científica Florencio Varela - Delegación Departamental de Policía Científica Quilmes), dispuesta mediante Resolución N° 1.336/24.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Jesica Florencia NARDONE (DNI 32.069.585 - Clase 1986), Legajo N° 171.989, a quien se le limita a partir del 5 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefa Subdelegación Departamental de Policía Científica Almirante Brown (Delegación Departamental de Policía Científica Lomas de Zamora), dispuesta mediante Resolución N° 479/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Cirilo David RODRIGUEZ (DNI 28.135.002 - Clase 1980), Legajo N° 174.290, a quien se le limita a partir del 9 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Dibujo de Rostro (Subdelegación Departamental de Policía Científica La Costa - Delegación Departamental de Policía Científica Dolores), dispuesta mediante Resolución N° 833/25.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Noelia Soledad SANCHEZ ORTIZ (DNI 29.195.986 - Clase 1981), Legajo N° 172.139, a quien se le limita a partir del 25 de septiembre de 2025, la designación en el cargo de Jefa División Registros Nominales (Dirección Registro de Antecedentes Comisario Juan Vucetich), dispuesta mediante Resolución N° 848/24.

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Mariano Amadeo KLJENAK (DNI 32.539.422 - Clase 1986), Legajo N° 169.734, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Planimetría Pericial (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica Pergamino), dispuesta mediante Resolución N° 283/25.

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Roberto Antonio LARREGINA CORVINO (DNI 30.281.910 - Clase 1983), Legajo N° 160.324, a quien se le limita a partir del 7 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Canes de Rastreo (Dirección de Operaciones Científicas), dispuesta mediante Resolución N° 1.005/24.

Subcomisaria del Subescalafón Técnico Carla Mariela MARCHI (DNI 28.385.473 - Clase 1982), Legajo N° 162.222, a quien se le limita a partir del 23 de mayo de 2025, la designación en el cargo de Jefa Sección Afis de la Policía Científica (Coordinación Científica Regional Centro), dispuesta mediante Resolución N° 894/21.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Santos Víctor MAMANI (DNI 25.663.022 - Clase 1976), Legajo N° 168.944, a quien se le limita a partir del 21 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Planimetría Pericial (Subdelegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Delegación Departamental de Policía Científica Avellaneda - Lanús), dispuesta mediante Resolución N° 1.336/24.

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Abel GONZALEZ (DNI 34.682.182 - Clase 1989), Legajo N° 188.977, a quien se le limita a partir del 28 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Informática Forense (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 29/25.

Oficial Subinspector del Subescalafón Profesional Roberto Adrian ESPINOSA (DNI 14.851.147 - Clase 1962), Legajo N° 188.491, a quien se le limita a partir del 1° de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Tanatología (División Morgue Policial - Delegación Departamental de Policía Científica Moreno - General Rodríguez), dispuesta mediante Resolución N° 748/25.

Capitán del Subescalafón General Fernando Iván CHAVEZ (DNI 27.696.275 - Clase 1979), Legajo N° 161.631, a quien se le limita a partir del 29 de diciembre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Accidentología Vial (División Criminalística - Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza), dispuesta mediante Resolución N° 581/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:27:29 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-11491520-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - PERERA, Maximiliano Javier y otros/as.

ANEXO II

COORDINADOR CIENTÍFICO REGIONAL (C.C.R.) – CENTRO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Maximiliano Javier PERERA (DNI 24.891.602 - Clase 1975), Legajo N° 23.237.

JEFA SECCIÓN CIENCIAS NATURALES (DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)

Comisaria del Subescalafón Profesional Lilian Beatriz DELIMANIS (DNI 16.733.133 - Clase 1964), Legajo N° 22.734.

JEFA DIVISIÓN REGISTROS NOMINALES (DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO GENERAL "HONORIS CAUSA" JUAN VUCETICH)

Comisaria del Subescalafón Técnico Silvana Lorena HISER (DNI 22.523.557 - Clase 1972), Legajo N° 27.172.

JEFE SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA CORONEL BRANDSEN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Federico Adrián BETANZOS (DNI 26.596.600 - Clase 1978), Legajo N° 168.368.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LOMAS DE ZAMORA (COORDINACIÓN CIENTÍFICO REGIONAL SUR)

Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Fernando BIDONDO (DNI 26.318.392 - Clase 1978), Legajo N° 163.742.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA BERISSO - ENSENADA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Pablo DEAGUSTINI (DNI 29.763.294 - Clase 1982), Legajo N° 173.119.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO (COORDINACIÓN CIENTÍFICO REGIONAL INTERIOR)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Soledad EMILE (DNI 29.406.967 - Clase 1982), Legajo N° 168.612.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA FLORENCIO VARELA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Ricardo Ezequiel MAC DOUGALL (DNI 33.109.138 - Clase 1987), Legajo N° 168.923.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Jesica Florencia NARDONE (DNI 32.069.585 - Clase 1986), Legajo N° 171.989.

JEFE SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA FLORENCIO VARELA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Jesús Federico PAREDES (DNI 31.312.269 - Clase 1985), Legajo N° 169.148.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VILLA GESELL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES)

Subcomisario del Subescalafón Comando Cirilo David RODRIGUEZ (DNI 28.135.002 - Clase 1980), Legajo N° 174.290.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRES ARROYOS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA BAHÍA BLANCA)

Subcomisario del Subescalafón Comando César Fabricio VILLAFÁÑE (DNI 28.342.853 - Clase 1980), Legajo N° 164.274.

JEFA SECCIÓN ÍNDICE INFORMÁTICO (DIVISIÓN REGISTROS NOMINALES - DIRECCIÓN REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO GENERAL "HONORIS CAUSA" JUAN VUCETICH)

Subcomisaria del Subescalafón Administrativo María Alejandra CHAMORRO (DNI 22.863.489 - Clase 1972), Legajo N° 162.264.

JEFE DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO - COORDINACIÓN CIENTÍFICO REGIONAL INTERIOR)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Mariano Amadeo KLJENAK (DNI 32.539.422 - Clase 1986), Legajo N° 169.734.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VICENTE LÓPEZ (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN ISIDRO)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Carmen Rosalina ALTAMIRANO (DNI 31.783.139 - Clase 1985), Legajo N° 177.922.

JEFE SECCIÓN CANES DE RASTREO (DIRECCIÓN DE OPERACIONES CIENTÍFICAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Claudio Ariel MIGLIAVACA (DNI 25.175.093 - Clase 1976), Legajo N° 176.596.

JEFE SECCIÓN ACCIDENTOLOGÍA VIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Ricardo Daniel BARRIONUEVO (DNI 30.514.196 - Clase 1983), Legajo N° 188.216.

JEFE SECCIÓN LEVANTAMIENTO DE RASTROS (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA FLORENCIO VARELA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Matías Joaquín CHOQUI PEREZ (DNI 35.073.074 - Clase 1989), Legajo N° 178.396.

JEFA SECCIÓN LEVANTAMIENTO DE RASTROS (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORÓN)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Yamila Noemí VILCHEZ (DNI 34.417.707 - Clase 1989), Legajo N° 189.216.

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA FORENSE (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Claudio Aníbal DI LUCA (DNI 30.728.147 - Clase 1983), Legajo N° 415.268.

JEFE SECCIÓN AFIS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA (COORDINACIÓN CIENTÍFICO REGIONAL CENTRO)

Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Santiago Martín RAMIREZ LIPORACE (DNI 36.907.987 - Clase 1992), Legajo N° 202.639.

JEFA SECCIÓN RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y ANÁLISIS DE CAUSAS (DIVISIÓN CUERPO MÉDICO - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Daniela Soledad MUÑOZ (DNI 28.528.466 - Clase 1981), Legajo N° 431.762.

JEFE SECCIÓN TANATOLOGÍA (DIVISIÓN MORGUE POLICIAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Oficial Subayudante del Subescalafón Profesional Gonzalo Martín SALINAS GRISOLIA (DNI 28.032.238 - Clase 1980), Legajo N° 445.572.

JEFE SECCIÓN DIBUJO DE ROSTRO (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)

Teniente del Subescalafón General Damián Leonardo COLLIARD (DNI 33.936.083 - Clase 1988), Legajo N° 180.326.

JEFE SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANÚS)

Subteniente del Subescalafón General Mauro Leonel PASTRANA (DNI 35.929.017 - Clase 1991), Legajo N° 190.615.

**JEFE SECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA –
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORÓN)**

Sargento del Subescalafón General Juan José HERRERA (DNI 36.822.248 - Clase 1988), Legajo N° 195.726.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.07 12:27:37 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-889-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - OCAMPO, Cristian Omar y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-05138303-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05554220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-32594006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-43982717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-16426959-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-07420795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-06457936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-06031532-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 199/16, N° 525/17, N° 1.179/19 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-10468304-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:28:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10468304-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - OCAMPO, Cristian Omar y otros/as.

ANEXO ÚNICO

**JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL 25 DE
MAYO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LUJÁN)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Omar OCAMPO (DNI 28.979.457 - Clase 1981), Legajo N° 25.308.

**JEFE DIVISIÓN OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE CAPTURAS (SUPERINTENDENCIA DE
INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL)**

Comisario del Subescalafón Comando Néstor Martín BARRIONUEVO (DNI 29.444.832 - Clase 1981), Legajo N° 27.241.

JEFA GABINETE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, MINORIDAD Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mariana Marcela CASTILLO (DNI 28.384.251 - Clase 1980), Legajo N° 165.937.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL PERGAMINO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Raúl Antonio BARNI (DNI 32.098.757 - Clase 1986), Legajo N 165.315.

JEFE GABINETE INVESTIGATIVO DE HECHOS DE PIRATAS DEL ASFALTO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LA MATANZA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Javier ALVARENGA DUARTE (DNI 33.993.871 - Clase 1983), Legajo N° 2.315.

JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL BAHÍA BLANCA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rodrigo Nicolás LEDESMA (DNI 34.291.559 - Clase 1987), Legajo N° 178.017.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES (DIVISIÓN OPERATIVA DE EJECUCIÓN DE CAPTURAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Sebastián Matías PIZARRO (DNI 31.967.009 - Clase 1985), Legajo N° 177.541.

JEFE GABINETE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Brandon Emanuel VILLALBA (DNI 42.628.240 - Clase 2000), Legajo N° 429.260.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.27 19:51:04 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-895-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - LEUCHUCH, Gabriel Alejandro.

VISTO el expediente EX-2025-16519573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Gabriel Alejandro LEUCHUCH, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 5 de marzo de 2026 que el agente LEUCHUCH presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el diez por ciento (10%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 599/23, y el sesenta por ciento (60%) ajena al mismo;

Que, mediante la citada Resolución, se declaró que las lesiones sufridas por el agente LEUCHUCH con fecha 2 de agosto de 2022, se encuentran comprendidas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que en el marco de los autos caratulados “LEUCHUCH GABRIEL ALEJANDRO C/ MINISTERIO DE SEGURIDAD PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ AMPARO POR MORA”, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, se requirió a esta cartera ministerial informe sobre la demora denunciada en la tramitación del presente expediente administrativo;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales LEUCHUCH, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Gabriel Alejandro LEUCHUCH (DNI 36.359.885 - Clase 1991), Legajo N° 190.566, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Gabriel Alejandro LEUCHUCH (DNI 36.359.885 - Clase 1991), Legajo N° 190.566, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:28:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-896-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - SANCHEZ, Isabel Beatriz.

VISTO el expediente EX-2026-05662564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Isabel Beatriz SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 12 de febrero de 2026, que la agente SANCHEZ presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, siendo el veinte por ciento (20%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 152/25, y el cuarenta y siete por ciento (47%) ajena al mismo;

Que, mediante el dictado de la citada Resolución, se declaró que las lesiones sufridas por la agente SANCHEZ con fecha 2 de febrero de 2022, resultan imputables al servicio y encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales SANCHEZ, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, de la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Isabel Beatriz SANCHEZ (DNI 28.515.433 - Clase 1980), Legajo N° 495.130, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Oficial del Subescalafón Servicios Generales Isabel Beatriz SANCHEZ (DNI 28.515.433 - Clase 1980), Legajo N° 495.130, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:28:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-909-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Cambio de Subescalafón - VALENZUELA, Lucia Jimena.

VISTO el expediente EX-2024-34938266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Teniente del Subescalafón General Lucia Jimena VALENZUELA, de pase al Subescalafón Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la Teniente del Subescalafón General Lucia Jimena VALENZUELA solicita su pase al Subescalafón Profesional, en virtud de poseer título de Licenciada en Criminalística y Calígrafo Público Nacional;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina la presente gestión, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón pretendido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase en el grado de Oficial Inspectora del Subescalafón Profesional, a partir de la notificación, de la Teniente del Subescalafón General Lucia Jimena VALENZUELA (DNI 29.076.508 - Clase 1981), Legajo N° 176.702, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179- Categoría de Programa PRG-06 SUB-02 ACT-01- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:29:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-910-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - FERNANDEZ, Alberto Alejandro y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-09147147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora a la presente, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 - y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-10682712-GDEBA-DPRPMSGP),

que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:29:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10682712-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - FERNANDEZ, Alberto Alejandro y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FERNANDEZ ALBERTO ALEJANDRO	24229099	020983	EX-2026-09147147- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CASTRO HEREDIA JOSE ATILIO	23209756	021338	EX-2026-07995155- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BAZZANO JOSE MARIA	23438950	027494	EX-2026-08159516- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CERUTTI GUSTAVO FABIAN	17419940	140766	EX-2026-08746164- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GIORGI SABRINA CARLA	20529618	142438	EX-2026-06334632- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	COMINI JAVIER ALEJANDRO	21738509	020140	EX-2026-08973787- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ARGAÑARAZ DOMINGO ANTONIO	22947759	140903	EX-2026-07084801- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

8	BASSO JAVIER CASIMIRO	21604861	142013	EX-2026-07449686- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	BRUNENGO JOSE HECTOR	16482910	142545	EX-2026-08583381- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CONTRERAS LUIS FERNANDO	21651826	142148	EX-2026-05342868- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	CORTES CLAUDIO JAVIER	17731716	139483	EX-2026-08786390- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	FRIAS MIRTA NOEMI	22578058	141844	EX-2026-08711653- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GIMENEZ ANTONIO OSVALDO	17481078	141612	EX-2026-08345620- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GIMENEZ JUAN CARLOS	18365791	142456	EX-2026-09015606- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GODOY CARLOS ALBERTO	17828974	141583	EX-2026-07501996- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LEIVA HECTOR RICARDO	17880334	142191	EX-2026-08781029- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MANCILLA FRANCISCO EUSEBIO	21587945	142120	EX-2026-07966445- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MED ENRIQUE BALTAZAR	20391545	142028	EX-2026-06936754- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	MOSQUEDA ROBERTO	17138437	142377	EX-2026-08266364- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	PERALTA MIGUEL ANGEL	22259410	141990	EX-2026-06970983- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	BINDA PABLO DANIEL	22349774	141352	EX-2026-04948041- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	CABRERA ALEJANDRO CESAR	21961590	142441	EX-2026-09333414- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MACHERONI ADRIAN ALBERTO	20049830	140737	EX-2026-07437863- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MOLINA MIGUEL ANGEL	17338543	142222	EX-2026-05343695- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
25	ALPINO MONICA ROSALIA	22871991	142361	EX-2026-07774089- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	BUFFONI SERGIO HERNAN	20033876	141187	EX-2026-08439062- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	CARNET ANDREA FABIANA	21788862	141943	EX-2026-08910093- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	CRESPO WALTER ANDRES	21432985	142626	EX-2026-08293764- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	ALTAMIRANO MIRTHA	22745257	142420	EX-2026-09197975- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	OLMEDO JORGE RAMON	22350598	140716	EX-2026-08894897- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	ALLENDE JUAN CARLOS	21139849	142272	EX-2026-08557822- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2026.03.30 19:10:31 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
 Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-917-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - SANABRIA, Noelia Yesica.

VISTO el expediente EX-2026-06662109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Noelia Yesica SANABRIA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Teniente SANABRIA revista en la Comisaría Dolores, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Noelia Yesica SANABRIA (DNI 35.397.320 - Clase 1984), Legajo N° 178.613, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Noelia Yesica SANABRIA (DNI 35.397.320 - Clase 1984), Legajo N° 178.613, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:29:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-918-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - GHIBAUDO, Silvana Vanesa.

VISTO el expediente EX-2026-09002133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalafón General Silvana Vanesa GHIBAUDO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente GHIBAUDO revista en la Comisaría Almirante Brown Seccional Decimo Primera "Islas Malvinas", registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón General Silvana Vanesa GHIBAUDO (DNI 30.662.937 - Clase 1984), Legajo N° 169.653, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón General Silvana Vanesa GHIBAUDO (DNI 30.662.937 - Clase 1984), Legajo N° 169.653, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:29:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-919-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - ZABALA, Antonela Romina.

VISTO el expediente EX-2026-07813330-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalafón General Antonela Romina ZABALA, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente ZABALA revista en el Comando de Patrullas (CP) Bahía Blanca;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente ZABALA usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón General Antonela Romina ZABALA (DNI 32.716.671 - Clase 1986), Legajo N° 183.245, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón General Antonela Romina ZABALA (DNI 32.716.671 - Clase 1986), Legajo N° 183.245, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:30:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-920-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - MOREL, María Celeste.

VISTO el expediente EX-2026-05712510-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales María Celeste MOREL, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de tres (3) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MOREL revista en Estación de Policía de Seguridad Comunal Coronel Suarez Seccional Segunda-Huanguelen-;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente MOREL usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de tres (3) meses, a partir de la notificación, a la Teniente del Subescalafón Servicios Generales

María Celeste MOREL (DNI 26.729.273 - Clase 1978), Legajo N° 171.971, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Teniente del Subescalafón Servicios Generales María Celeste MOREL (DNI 26.729.273 - Clase 1978), Legajo N° 171.971, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:30:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-921-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - SANTANGELO, Nataly Dominique.

VISTO el expediente EX-2026-06694642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalafón General Nataly Dominique SANTANGELO, del icencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente SANTANGELO revista en la Comisaría La Plata Seccional Octava;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente SANTANGELO usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón General Nataly Dominique SANTANGELO (DNI 37.559.856 - Clase 1993), Legajo N° 187.130, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón General Nataly Dominique SANTANGELO (DNI 37.559.856 - Clase 1993), Legajo N° 187.130, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:30:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-922-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - CARLUCHO, Maximiliano Martín.

VISTO el expediente EX-2025-45803469-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Martín CARLUCHO, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Martín CARLUCHO en el cargo de Jefe Destacamento Vial de La Costa (Departamento Zona Operativa Vial X La Costa);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de las Resoluciones N° 2.500/07, N° 2.803/07, N° 111/09 y N° 1.421/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, al Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Martin CARLUCHO (DNI 30.137.923 - Clase 1983), Legajo N° 164.207, en el cargo de Jefe Destacamento Vial de La Costa (Departamento Zona Operativa Vial X La Costa), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subcomisario del Subescalafón Comando Maximiliano Martin CARLUCHO (DNI 30.137.923 - Clase 1983), Legajo N° 164.207, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:30:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-923-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Designación - AMIAMA, Mauro.

VISTO el expediente EX-2026-09600741-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro AMIAMA en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 6 de marzo de 2026, de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Romina Ester CUEVAS, en el cargo de Jefa División Administración (Superintendencia de Políticas de Género), en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.178/19, y la designación en su reemplazo, del Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro AMIAMA;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 415/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario del Subescalafón Comando AMIAMA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de marzo de 2026, la designación de la Comisaria del Subescalafón Administrativo Romina Ester CUEVAS (DNI 22.755.765 - Clase 1972), Legajo N° 156.833, en el cargo de Jefa División Administración (Superintendencia de Políticas de Género), dispuesta mediante Resolución N° 1.178/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, al Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro AMIAMA (DNI 25.606.445 - Clase 1977), Legajo N° 165.793, en el cargo de Jefe de División Administración (Superintendencia de Políticas de Género), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:30:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-927-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - VALOR, Jorge Ezequiel.

VISTO el expediente EX-2026-09978043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Jorge Ezequiel VALOR, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 5 de marzo de 2026, que el agente VALOR presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 2.045/24;

Que, mediante el dictado de la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 8 de mayo de 2023, resultan encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General VALOR, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Jorge Ezequiel VALOR (DNI 42.955.298 - Clase 2000), Legajo N° 426.792, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al Oficial del Subescalafón General Jorge Ezequiel VALOR (DNI 42.955.298 - Clase 2000), Legajo N° 426.792, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.29 13:30:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-485-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11482

VISTO el expediente N° EX-2023-47026721-GDEBA-DPPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.482, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de fojas 02 y 03, labrada el 17 de octubre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado TEXTIL NIT-HAIAH S.R.L., sito en calle Rodolfo López N° 2559, de la localidad y partido de Quilmes, constató la presencia del señor Juan Pablo GOMEZ, DNI N° 31.953.257, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad PROTECTION TOP S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 833 de fecha 11 de mayo de 2007;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta, el objetivo no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de la señora Lorena Jorgelina CRESPO, DNI N° 22.113.150, en su carácter de presidenta, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la

constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTION TOP S.R.L., CUIT N° 30-7070089-5, con domicilio constituido en calle Cnel. Lacarra N° 2291/93 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:44:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-486-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10542

VISTO el expediente N° EX-2023-05093418-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.542, en la que resulta imputada a la firma CRILEN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CRILEN S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma CRILEN S.A., CUIT N° 30-61288591-1, con domicilio constituido en Marcos Sastre N° 745 de la localidad de el Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:44:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-487-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9639

VISTO el expediente N° EX-2022-25035091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.639 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada NAZARENO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 07 de julio de 2022, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada NAZARENO SEGURIDAD S.R.L., sita en calle 28 N° 2962 de la localidad y partido de Necochea, se entrevistó con el señor Nicolás Mario ZEWEN, DNI N° 36.906.428, quien manifestó desconocer la existencia de la mencionada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada NAZARENO SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 149 de fecha 11 de septiembre de 2002, con domicilio en calle 28 N° 2962 de la localidad y partido de Necochea;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, la encartada había omitido constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y constituir las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada NAZARENO SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece periódicamente para satisfacer eventuales responsabilidades y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara y a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos d) del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada NAZARENO SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-70784617-4, con domicilio social autorizado en calle 24 N° 2754 de la localidad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que periódicamente fija la Autoridad de Aplicación, y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículo 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:45:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-488-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9654

VISTO el expediente N° EX-2022-3728145-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.654, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L. y la firma BARRIO PARQUE FRONTERAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 26 de octubre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PARQUE FRONTERAS sito en calle Capdevilla N° 543 de la localidad y partido de San Vicente, se constató la presencia del señor Ricardo Omar José LOPEZ, DNI N° 28.710.991, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L. no se encontraba habilitada, y que el objetivo identificado, no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la firma BARRIO PARQUE FRONTERAS no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma BARRIO PARQUE FRONTERAS ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos";

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECTED SPIRITS S.R.L., CUIT N° 30-70816144-2, con domicilio social autorizado en calle Cerrito N° 1777 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma BARRIO PARQUE FRONTERAS, CUIT N° 30-71657342-3, con domicilio en calle Capdevilla N° 543 de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2026.04.12 17:45:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-493-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11157

VISTO el expediente N° EX-2023-43381597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.157, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L. y la firma EDIFICIO KLONER III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 26 de septiembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado COOPAGRO, perteneciente a la firma EDIFICIO KLONER III (DEPARTAMENTOS), sito en calle Mitre N° 438 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Gastón Jorge PICART, DNI N° 26.819.502, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora ESENCIAL S.R.L. Realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L. no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados;

Que debidamente emplazada, la firma EDIFICIO KLONER III no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma EDIFICIO KLONER III ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., CUIT N° 30-68935001-8, con último domicilio social autorizado en calle Rivadavia N° 459, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Sancionar a la firma EDIFICIO KLONER III, CUIT 30-71455323-9, con domicilio en calle Mitre N° 438 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:47:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-494-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10297

VISTO el expediente N° EX-2022-37371004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.297, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-65015610-9, con domicilio constituido en calle Aristóbulo del Valle N° 1544 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:47:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-495-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10930

VISTO el expediente N° EX-2023-44531156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.930 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 09 de octubre de 2023, de la que surge que la comisión policial constituida en una garita sita en calle Juan José Castelli y Carlos Croce, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, constató la presencia del señor Froilán Enrique GARCIA, DNI N° 11.282.648, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009;

Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse

acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:47:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-496-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11209

VISTO el expediente N° EX-2024-02118234-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.209, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 18 de diciembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO TRES HORQUETAS, sito en Hipólito Yrigoyen N° 4510 de la localidad y partido

de San Fernando, constató la presencia de Jorge Ismael GIMENEZ, DNI N° 36.470.233, quien manifestó desempeñarse como vigiladora privada de la prestadora de servicios de seguridad privada FUNES & OLIVEIRA S.R.L. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Carlos Rubén CASTRO, DNI N° 40.507.634;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 143 de fecha 06 de agosto de 2020, con sede social autorizada en calle Hipólito Yrigoyen N° 1622, piso 1, departamento 2, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada FUNES & OLIVEIRA SEGURIDAD PERSONALIZADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FUNES Y OLIVEIRA S.R.L., CUIT N° 30-71425308-1, con domicilio social autorizado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1622, piso 1, departamento 2, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:48:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-497-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10164

VISTO el expediente N° EX-2023-06076048-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.164, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 23 de enero de 2023, en un objetivo denominado BANCO SUPERVIELLE, sito en calle 12 y 148 de la localidad y partido de Berazategui, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor José Carlos SANDOVAL, DNI N° 18.528.770, quien manifestó ser vigilador de la empresa PROSEGUR S.A., portaba credencial identificatoria N° 514395. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se encontraba acompañado por el señor Leonardo Javier BACA, DNI N° 30.921.729, quien portaba credencial N° 41999;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 69258 de fecha 31 de diciembre de 1991,

con sede social autorizada en calle Julio A. Roca N° 4530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta el señor José Carlos SANDOVAL, DNI N° 18.528.770, portaba credencial identificatoria vencida, y que el objetivo no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada Lorena Roxana CARNERO, DNI N° 23.256.462, quien amparada en el derecho que le asiste, no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PROSEGUR S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que portaba credencial vencida y omitiendo declarar la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial vigente en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., CUIT 30-57517012-5, con domicilio constituido en calle Julio A. Roca N° 4530/4536, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que portaba credencial vencida (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:48:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dietadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-498-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11554

VISTO el expediente N° EX-2025-17239587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.554, en la que resulta imputada la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 13 de diciembre de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I., sito en bajada colectora Norte Camino Parque Buen Ayre N° 4001, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, constató la presencia del señor Carlos Fernando AYALA, DNI N° 36.113.635, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su titular Héctor Luis CARRETTO, DNI N° 14.059.686, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I., CUIT N° 30-50208508-1, con domicilio constituido en Camino Parque Buen Ayre N° 4001, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:49:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-499-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11470

VISTO el expediente N° EX-2024-00664622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.470, en la que resulta imputada la firma HUANG PENGCHUAN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 11 de diciembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado ADELA SUPERMERCADO, perteneciente a la firma HUANG PENGCHUAN, sito en Ruta 53 N° 8800 de la localidad de San Francisco, partido de Florencio Varela, constató la presencia del señor Martín Ariel PEPE, DNI N° 35.366.994, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma HUANG PENGCHUAN, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma HUANG PENGCHUAN, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma HUANG PENGCHUAN, CUIT N° 23-95516291-9, con domicilio en Ruta 53 N° 8800 de la localidad de San Francisco, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:49:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-500-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11071

VISTO el expediente N° EX-2023-18554164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.071, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DE LOBOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 20 de abril de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado SANTA MARIA DE LOBOS POLO CLUB, perteneciente a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DE LOBOS, sito en Ruta 41 km 193 de la localidad y partido de Lobos, constató la presencia del señor Diego

Sebastián PALACIOS, DNI N° 37.492.306, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DE LOBOS, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Ezequiel Alejandro DUPRAZ, DNI N° 26.318.716, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DE LOBOS, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DE LOBOS, CUIT N° 30-70990450-3, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 145 de la localidad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.12 17:50:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-501-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10951

VISTO el expediente N° EX-2022-35208368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.951, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 20 de septiembre de 2022, de la que surge que personal policial se constituyó en objetivo denominado NATURGY GAS (EX GAS NATURAL FENOSA), sito en la calle Corrientes N° 35000 de la localidad y partido de Gral. Rodríguez. En tal oportunidad se constató la presencia del señor Alejandro Andrés JONSSON, DNI N° 42.945.289, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora TECNOSEG S.A., no portando credencial identificatoria en lugar visible. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG seguridad privada encuentra habilitada mediante Resolución N° 2370, de fecha 23 de noviembre del año 2006. Asimismo se informó que el objetivo y el personal identificados, no se encontraban declarados al momento de la inspección;

Que debidamente emplazada la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la

comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., N° CUIT 30-70957670-0, con domicilio social autorizado en calle Hipólito Yrigoyen N° 3165, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vīgías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:13:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-502-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11149

VISTO el expediente EX-2023-44129998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.149, en la que resulta imputada la firma SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-624-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la firma SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L. con “multa pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-624-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., CUIT N° 30-62450115-9, con domicilio constituido en calle 49 N° 876, piso 4, oficina E, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:14:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-503-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10340

VISTO el expediente N° EX-2023-00200219-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.340, en la que resulta imputada la firma FRANTRIO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 14 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado MAYORISTA EL GRANDOTE, perteneciente a la firma FRANTRIO S.R.L., sito en calle Av. Eva Perón N° 9415 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, constató la presencia del señor Víctor Esteban CHAVEZ, DNI N° 24.851.254, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma FRANTRIO S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FRANTRIO S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FRANTRIO S.R.L., CUIT N° 30-71711823-1, con domicilio en calle Eva Perón N° 9415, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:15:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-504-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10502

VISTO el expediente N° EX-2023-00620758-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.502, en la que resulta imputado el señor Guillermo Antonio GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el día 30 de noviembre de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calles Juan A. Garona, esquina Simón Bolívar, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Guillermo Antonio GARCIA, DNI N° 17.586.820, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor;

Que debidamente emplazado, el señor Guillermo Antonio GARCIA, DNI N° 17.586.820, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Guillermo Antonio GARCIA, DNI N° 17.586.820, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Guillermo Antonio GARCIA, DNI N° 17.586.820, con domicilio en calle Gral. Frías N° 1685 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, partido de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:15:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-505-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10658

VISTO el expediente N° EX-2023-07932944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.658, en la que resulta imputada la firma SOCIEDAD SANTA MARIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP dictada el 02 de diciembre de 2025, se sancionó a la firma “SANTA MARIA S.A., CUIT 30-64471125-7, con domicilio en Av. Monteverde N° 1447 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 autoriza en cualquier momento la rectificación de los errores materiales o de hecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2025-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP dictada el 02 de diciembre de 2025, en el marco de la presente causa, el que quedará redactado en los siguientes términos: “**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la firma SOCIEDAD SANTA MARIA S.A., CUIT 30-71659004-2 con domicilio fiscal en Av. La Plata esquina Einstein 3601, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)”.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:15:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-506-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11281

VISTO el expediente N° EX-2023-52260499-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.281, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 29 de noviembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado UNIVERSIDAD NACIONAL ALMIRANTE BROWN sito en Av. Espora N° 4220, de la localidad y partido de Almirante Brown. En tal oportunidad constató la presencia del señor Cristian Javier ACEVEDO, DNI N° 23.499.031, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., no portando credencial que lo identificara como tal. El identificado se encontraba acompañado realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar y vistiendo uniforme provisto por la empresa de seguridad;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 151 de fecha 14 de mayo de 2021, con domicilio social autorizado en calle España N° 787, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificado no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir y al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada HIGHT SECURITY PC S.A., N° CUIT 30-71434778-7, con domicilio constituido en calle España N° 787, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:16:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-507-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10791

VISTO el expediente N° EX-2023-23931497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.791, en la que resulta imputada la firma SUPERMERCADO LAS MARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 26 de mayo de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado SUPERMERCADO LAS MARIAS, sito en calle Sargento Velliera N° 1782, de la localidad y partido de Pilar, constató la presencia del señor Mario FIGUEROA,, DNI N° 16.045.419, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma SUPERMERCADO LAS MARIAS, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SUPERMERCADO LAS MARIAS, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SUPERMERCADO LAS MARIAS, CUIT N° 30-70794265-3, con domicilio constituido en calle Sargento Velliera N° 1782, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:16:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-508-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11601

VISTO el expediente N° EX-2025-17249887-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.601, en la que resulta imputada la firma GALERIA AMALIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 11 de diciembre de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado GALERIA AMALIA, sito en calle Tilcara N° 337, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora,

constató la presencia del señor Franco Blas ARMANDO, DNI N° 94.460.295, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma GALERIA AMALIA, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma GALERIA AMALIA, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma GALERIA AMALIA, CUIT N° 30-71425333-2, con domicilio en calle Tilcara N° 337, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:17:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-509-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10642

VISTO el expediente N° EX-2023-06909482-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.642, en la que resulta imputada a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY MI REFUGIO, CUIT N° 30-50529405-6, con domicilio constituido en calle Sargento Cabral N° 2600, de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:17:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-510-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11224

VISTO el expediente N° EX-2023-49279821-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.224, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SCUDRA CORP. SOLUTIONS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 08 de noviembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado COLEGIO SANTA TERESA sito en calle Rodríguez Peña N° 765 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro. En tal oportunidad constató la presencia del señor Matías Martín CUSATO, DNI N° 40.291.623, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SCUDRA CORP. SOLUTIONS S.R.L., no portando credencial que lo identificara como tal. El identificado se encontraba acompañado realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar y vistiendo uniforme provisto por la empresa de seguridad;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SCUDRA COPR. SOLUTIONS S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 417 de fecha 09 de septiembre de 2019;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad señor Lucas Javier OLIVEIRA, DNI N° 29.195.237, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SCUDRA CORP. SOLUTIONS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados a los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SCUDRA CORP. SOLUTIONS S.R.L., N° CUIT 30-71568070-6, con domicilio constituido en Av. Andrés Rolón N° 100, oficina 16, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2026.04.26 22:18:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-511-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10263

VISTO el expediente EX-2022-31383175-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.263, en la que resulta imputada la firma CENSIMA S.A.I.C. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025 se sancionó a la firma CENSIMA S.A.I.C., con "multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CENSIMA S.A.I.C, CUIT N° 30-70946736-7, con domicilio constituido en calle Camino Gral. Belgrano N° 5748 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:18:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-513-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10659

VISTO el expediente N° EX-2023-09215253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.659, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SAFEGUARD S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-159-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, se resolvió sancionar a la firma SAFEGUARD S.R.L. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-159-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SAFEGUARD S.R.L., CUIT N° 30-64313883-9, con domicilio constituido en calle Almafuerte N° 4683, piso 1, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:20:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-514-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9799

VISTO el expediente N° EX-2022-06514117-GDEBA, correspondiente a la causa contravencional N° 9.799, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-188-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, se resolvió sancionar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal no declarado (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-188-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, CUIT N° 30-66088493-5, con domicilio constituido en calle Loureiro N° 4626, piso 4, departamento A, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:20:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-515-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10414

VISTO el expediente N° EX-2023-06408670-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.414, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-115-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, se resolvió sancionar a la firma UNION SEGURIDAD 24 S.A. con "con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-115-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., CUIT N° 30-70700667-2, con domicilio constituido en calle Guido N° 265, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:20:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-516-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10637

VISTO el expediente N° EX-2022-37957965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.637, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 07 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CONCESIONARIO IGNACIO SIMONE, sito en calle 43 N° 4788 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Gabriel José FERREYRA MEDICINA, DNI N° 31.639.946, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., no portando credencial identificatoria en lugar visible. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L. se halla habilitada mediante Resolución N° 98778, de fecha 06 de noviembre de 1996, con domicilio social autorizado en calle 22 N° 1027 de la localidad y partido de La Plata. Asimismo el área de informes certificó que el personal identificado, no se hallaba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Leonardo Walter OLIVAREZ, DNI N° 16.953.054, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personas que carecían de los requisitos establecidos en la Ley N 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos relacionados al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., N° CUIT 30-68488079-5, con domicilio constituido en calle 22 e/ 53 y 54, N° 1027, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado

un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:21:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-517-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Domingo 26 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11021

VISTO el expediente N° EX-2023-32211173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.021, en la que resulta imputada la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 10 de julio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado DISTRIBUIDORA LAMADRID, perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., sito en Gral. Savio N° 3660 de la localidad y partido de Quilmes, constató la presencia del señor Gaspar Sebastián AÑASCO, DNI N° 17.420.626, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su patrocinante señor Bienvenido Basalo RODRIGUEZ, DNI N° 17.153.735, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma DISTRIBUIDORA LAMADRID S.R.L., CUIT N° 30-70833812-1, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 618, oficina 13, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.26 22:21:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-57-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-13410930- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Mauro Emanuel Gomez.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-13410930- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de abril de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Villa Belgrano y su similar, el Club Defensa Argentina, en el estadio del primero de los nombrados, en el marco de la Liga Deportiva del Oeste organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (PV-2026-13413813-GDEBA-APVDMSGP), de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Comisaría de Junín Seccional 2° de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Mauro Emanuel GÓMEZ, titular del DNI N° 39.764.680, simpatizante del club Villa Belgrano, “*quien ocasiono disturbios, una vez finalizado el citado evento deportivo*”.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones por “Infracción a la Ley 11.929”, con intervención del Juzgado Correccional N° 01 del Departamento Judicial de Junín.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... *prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Mauro Emanuel GÓMEZ, titular del DNI N° 39.764.680, domiciliado en la calle Necochea N° 1217 del Partido de Junín, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga Deportiva del Oeste, al Consejo Federal del Fútbol Argentino, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.04.23 11:37:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA

Responsable

Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte

Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-21-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2025-19369771- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP- recurso de irregularidad interpuesto por Rubén Ariel PINTOS

VISTO el EX-2025-19369771- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de irregularidad interpuesto por Rubén Ariel PINTOS, perteneciente a Bomberos voluntarios de Exaltación de la Cruz, ante la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que refiere que en fecha 15 de enero de 2021 fue notificado respecto a su imputación por "falta al honor profesional", y fue puesto en disponibilidad procesal, situación en la que, según manifiesta, se encuentra actualmente;

Que indica que desde el 2021 a la actualidad no han resuelto el sumario disciplinario llevado en su contra, encontrándose excedidos los plazos legales;

Que atento a ello, solicita a esta Dirección que se dé por concluido el sumario BA-FP-NT-066-01-2021 por no haberse respetado sus derechos y garantías, siendo el procedimiento nulo atento al exceso de los plazos legales vigentes;

Que asimismo, acompaña documentación de la que surge su disponibilidad procesal, designación de Tribunal e instructor sumarial, notificación de los derechos que le asisten, presentación de recurso de irregularidad y su negativa, sin constar resolución del sumario;

Que en ese marco, se solicitó a Bomberos Voluntarios de Exaltación de la Cruz que remita un informe detallando situación de revista del nombrado y estado del sumario disciplinario;

Que en fecha 23 de octubre de 2025, la Institución de referencia remitió un informe, en el que indican que: *"Esta Institución informa que no posee documentación alguna al respecto. El mismo se encontraba llevando la instrucción el oficial Giróla Gustavo perteneciente al cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tigre, quien no Integra el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Exaltación de la Cruz, por no contar con oficiales que reúnan los requisitos para llevar adelante el expediente."*;

Que asimismo, indica que: *"Dicho Oficial dejó de pertenecer a dicha Institución, razón por la cual el expediente se encuentra bajo la órbita de Ética de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires"*. (ordenes 23 y 46);

Que teniendo en cuenta lo informado por la Institución, se solicitó a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires que informe a esta Dirección en qué estado se encontraba el sumario disciplinario labrado al sr. PINTOS y acompañara toda constancia del mismo;

Que en respuesta, en fecha 20 de marzo del corriente, la entidad de segundo grado informó que (...) *"la dirección de Ética Designo el tribunal y al Instructor de la Causa oficial giróla Gustavo perteneciente a B.V. de tigre quien a la*

fecha no remitió documentación alguna a esta dirección, por lo que se contactó con el cuerpo de origen del instructor dando la respuesta que había abandonado todas sus obligaciones al presentar la renuncia a dicho cuerpo. Por lo tanto esta dirección sin perjuicio a ello no cuenta con documentación del caso para continuar la investigación por lo que el cuerpo de origen manifiesta haber entregado al oficial girola Gustavo todos los documentos para la instrucción del caso.” (orden 96);

Que al respecto, el Código de Ética Bomberil refiere en el artículo VI-049 que *“Todo imputado al que se lo haya puesto en disponibilidad procesal por parte del Presidente del Tribunal y hasta la finalización de la causa, podrá interponer un Recurso de Irregularidad. Luego de haber transcurrido treinta días corridos de la comunicación de tal situación de revista, y cuando se dieran cualquiera de las siguientes causales: 01. No habersele comunicado en forma fehaciente la imputación que sobre él pesa. 02. No habersele comunicado la integración del Tribunal que deberá juzgarlo. 03. No habersele permitido tomar vista del expediente, a su requerimiento o a requerimiento de la defensa para informarse de los elementos probatorios existentes y que hacen a la causa como valedera, una vez notificado.”;*

Que asimismo, el artículo VI-050 indica *“Fundamentado el Recurso de irregularidad y presentado ante quien ordenara la disponibilidad Procesal, transcurrido dos diez corridos, de no ser salvados los errores, confieren al sancionado en disponibilidad procesal el siguiente derecho: 01. Reincorporarse en forma inmediata al servicio activo, sin más trámite que el de no haber sido comunicado en tiempo y fehacientemente de haberse salvado las irregularidades del procedimiento. 02. Ejercicio al derecho enunciado por el sancionado en disponibilidad procesal, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones al tribunal de la causa, quien resolverá sobre el particular.”;*

Que por otra parte, la Disposición N° 01/04 refiere en el artículo 145 *“En materia de disciplina la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires actuará como organismo de apelación en lo referido a la legalidad de los procedimientos utilizados y que se haya respetado el derecho de defensa, actuando sólo cuando estén agotadas todas las instancias previstas en el Código de la Federación a la cual se halla adherida la Institución (...);”*

Que de la legislación citada se desprende que el recurso de Irregularidad está previsto en la legislación para ser presentado ante la autoridad que dicte la disponibilidad procesal únicamente, por lo que no correspondería la interposición del mismo ante la Dirección provincial de Defensa Civil;

Que asimismo, en el caso de estudio no se encuentran agotadas las instancias previas -es decir, Institucional y Federativa- por lo que la vía recursiva ante la Dirección provincial de Defensa Civil no se halla habilitada;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2026-11459455-GDEBA-DLSEGAGG, indicando que (...) *“el recurso de irregularidad interpuesto ante la Dirección de Defensa Civil deviene inadmisibles, atento que el mismo solo puede ser recurrido ante la autoridad que lo dispuso (conforme lo previsto en el Capítulo VI -050- del CEB)”;*

Que en tal sentido, refirió que *“se destaca que no obra en autos sentencia del Tribunal Institucional de Acción Individual, que culmine el presente sumario, como tampoco del Tribunal Federativo de Acción Individual, por lo que se advierte que las instancias federativas no se encuentran agotadas y que deviene improcedente todo reclamo efectuado ante la Dirección Provincial de Defensa Civil (conforme lo dispuesto en la parte final del Capítulo V.11 del Código de Ética Bomberil, aprobado por Disposición DGDC N° 4/07)”;*

Que finalmente, concluyó *“atento el recurso de irregularidad interpuesto ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, esta Asesoría General de Gobierno opina que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el mismo, por inadmisibles.”;*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N°01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por inadmisibles el recurso de irregularidad interpuesto por Rubén Ariel PINTOS, bombero voluntario de Exaltación de la Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Poner en conocimiento a las entidades bomberiles que deberán arbitrar los medios para resolver el sumario iniciado al bombero, ya sea mediante aplicación de la sanción que corresponda, el sobreseimiento, o la figura que estimen corresponder.

ARTICULO 3°. Notificar a Rubén Ariel PINTOS, DNI 41.309.617, a Bomberos Voluntarios de Exaltación de la Cruz y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.04.20 12:21:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- DE LA CANAL LUDMILA FLORENCIA: soltera, estudiante, D.N.I. N° 49.927.966, nacida el día 18/12/2009. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,55mts. de altura, 50 kgs. de peso aproximadamente tez blanca, cabello castaño largo lacio y ojos marrones. Como seña particular posee un piercing en la nariz y un tatuaje en la clavícula izquierda que reza "DILAN". Quien el día 21/04/2026 a las 12hs. aproximadamente, se retiró del Hogar sito en calle General Venancio Flores N° 3571, vistiendo remera negra y jeans azul. Solicitarla CV 10A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 32, a cargo Dra. Barbella, Secretaría Única a cargo Dr. Isaurralde. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA". DTE. GONZALEZ RIVAS IVANA ANGELICA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 251039/2026.



2.- VERDUN PERALTA FACUNDO LEONEL: D.N.I. N° 50.803.860, nacido el día 03/01/2011. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez morena, 1,72 mtrs de altura y cabello corto. Quien el día 26/04/26 a las 23:30hs se retiró de su domicilio sito en manzana 8 casa 29, barrio Pavimento Alegre Barracas – CABA, vistiendo buzo bordo con logo blanco o buzo negro, pantalón negro, zapatillas blancas y llevando consigo mochila azul y gorra turquesa. Solicitarla Comisaría Vecinal 1F de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación- Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 53, a cargo de la Dra. Saa Viviana. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. PERALTA LILIANA CELESTE. ACTUACIONES SUMARIALES N° 262947/2026.



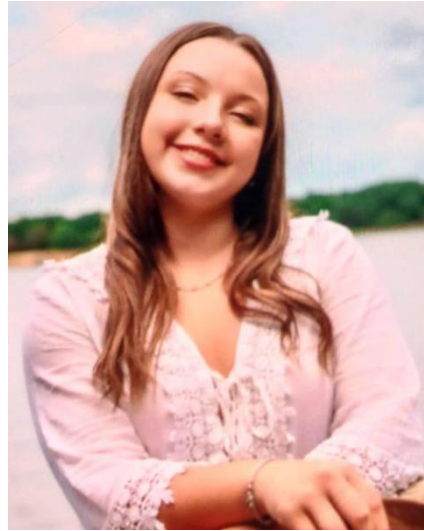
3.- ARANDA BOGARIN ERIKA ELIZABETH: argentina, D.N.I. N° 96.490.961, nacida el día 24/10/2009. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65mts. de altura y cabello largo negro con detalles rojos en los costados. Quien el día 20/04/2026 a las 10.30hs. aproximadamente, se retiró del Parador de menores “Centro Nuestra Señora de Guadalupe”, ubicado en la calle Cayasta n° 3336, vistiendo campera negra con líneas blancas, remera verde, jeans negro, zapatillas negras y llevando consigo una mochila lila. Solicitarla Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 06, a cargo Dra. Cubria, Secretaría Única a cargo Dra. Ustarroz. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. PEREZ PATRICIA BEATRIZ. ACTUACIONES SUMARIALES N° 249069/2026.



4.- SARAVIA ZUBIETA AINARA LUDMILA: estudiante, D.N.I. N° 52.861.491, nacida el día 08/12/2012. Domiciliada en calle Romero N° 761 esquina Alfredo Colmo – CABA. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1,45mtrs de altura aproximadamente y cabello corto celeste. Como seña particular posee cicatrices en su brazo izquierdo. Quien el día 24/04/26 a las 07hs fue vista por última vez en la puerta del Instituto San Antonio de Padua sito en calle Tilcara N° 3178, vistiendo el uniforme del establecimiento remera celeste y pantalón azul. Solicitarla Comisaría Vecinal 4B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación- Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 42, a cargo del Dr. Velarde. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. SARAVIA VILLARROEL MAURO ISMAEL. ACTUACIONES SUMARIALES N° 258283/2026.



5.- LESCANO BRISA MAGALI: 16 años de edad, D.N.I. N° 49.861.561. Domiciliada en calle Santa Teresita N° 1947. Misma resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,65mtrs de altura aproximadamente y cabello colorado. Como seña particular posee tatuaje en su brazo izquierdo, el dibujo de una flor. Quien fue vista por última vez vistiendo chaleco negro, buzo rosa y zapatillas negras. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “PEDIDO DE LOCALIZACION Y AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. LESCANO GUSTAVO MIGUEL.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MUSUMECI PABLO: casado, de 71 años de edad, D.N.I. N° 11.304.754, nacido el día 28/01/1955. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello entrecano corto. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo azul, pantalón de jeans azul oscuro y zapatillas negras. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61, a cargo del Dr. Retes Marcelo Martin, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso Leandro. Caratulada "AVERIGUACIÓN – ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 4D". ACTUACIONES SUMARIALES N° 248985/2026.



2.- XIBERTA GRACIELA ANA MARIA: argentina, de 81 años de edad, D.N.I. N° 4.885.968, nacida el día 29/07/1944. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,65mts. de altura, tez blanca, cabello corto lacio rubio oscuro y ojos azules. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60, a cargo de la Dra. Incadona, Secretaría Única a cargo del Dr. Casella. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV02A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 249628/2026.



3.- RUIZ MARCO ANDRES: argentino, de 31 años de edad, D.N.I. N° 38.549.002, nacido el día 06/05/1994. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,78mts. de altura aproximadamente, tez morena y cabello negro corto. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29, a cargo del Dr. Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. González. Caratulada “AVERIGUACIÓN - ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 7B”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 250000/2026.



4.- BARRERA PAOLA ELISABETH: soltera, D.N.I. N° 34.402.400, nacida el día 26/02/1989. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura, tez trigueña y cabello largo oscuro. Como seña particular posee tres aritos en ambas orejas y un tatuaje en la mano izquierda. Quien fue visto por última vez vistiendo camperón con capucha negra, campera deportiva similar a la marca “Adidas” de la selección Argentina con las franjas negras y calza negra. Solicitarla Comisaria Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Correccional del barrio de la Boca a cargo Dr. Martínez Burgos Marcelo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Canales Natalia. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 255187.



5.- BELTRAN CESAR EZEQUIEL: argentino, de 36 años de edad, D.N.I. N° 34.959.468, nacido el día 22/03/1990. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez blanca, cabello castaño oscuro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee una cicatriz en el lado izquierdo de su cabeza, producto de una operación, tatuajes, una cruz en el pecho que reza "IRENE, LUCAS, AMERICO Y JOSUE", como así también en el trapecio que reza "SANTIAGO", en la pierna izquierda parte lateral del gemelo reza "LAI" y en el omóplato izquierdo reza "MADRE TE AMO". Quien fue visto por última vez el día 21/04/2026 en CABA, vistiendo campera inflable azul, pantalón joggings negro con franja roja y azul en sus laterales con la inscripción "BMW" y zapatillas negras marca "Fila". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo del Dr. Velarde, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiani. Caratulada "AVERIGUACIÓN ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS – COOP CV 4-A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 253566/2026.



6.- PLEITEL FACUNDO NICOLAS: de 29 años de edad, D.N.I. N° 40.103.166, nacido el día 05/03/1996. Se encuentra en situación de calle. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez clara, cabello castaño y ojos marrones. Como seña particular posee un tatuaje en el antebrazo izquierdo con el diseño de un número "ocho". Quien fue visto por última vez el día 19/04/2026 en horas de la madrugada, en calle Jufre entre Araos y Escalabrini Ortiz – Villa Crespo. Solicitarla División Comisaría Vecinal 07-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29, a cargo del Dr. Herrera, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gonzalez. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO".DTE. PLEITEL SERGIO OMAR ACTUACIONES SUMARIALES N° 260336/2026.



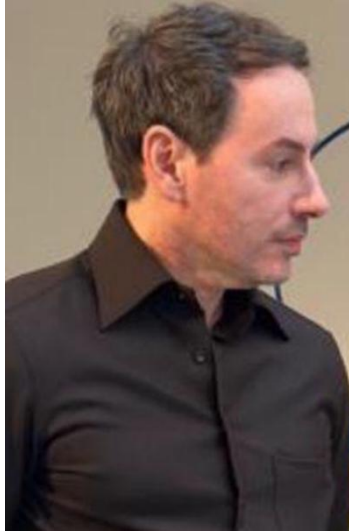
7.- MANSILLA DIEGO DARIO: divorciado, empleado de la empresa Semisa, de 48 años de edad, D.N.I. N° 26.268.968, nacido el día 10/09/1978. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto rizado negro y ojos marrones. Quien fue visto por última vez el día 23/04/2026 a las 00:00hs, retirándose de su hogar sito en barrio Lucas Rodríguez manzana P casa 05 – San Luis, a bordo de su vehículo marca Chevrolet modelo Meriva, gris claro Dominio HHK877, vistiendo remera manga corta negra y superpuesta remera maga larga gris y pantalón de jeans. Solicitarla Jefe Convenio Policial de San Luis por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis a cargo del Dr. Estopiñan Juan Pablo. Caratulada “AV. SOLICITUD DE PARADERO”.



8.- MENDOZA HILDA HAYDEE: D.N.I. N° 5.750.206, nacida el día 11/03/1948. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello con canas largo hasta los hombros. Quien habría sido vista por vecinos por última vez el día 20/04/2026 próximo a su domicilio sito Av. Montes de Oca 1230 piso 22, Dto E CABA. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo del Dr. Valverde Arturo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiani Samanta. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 258291/2026.



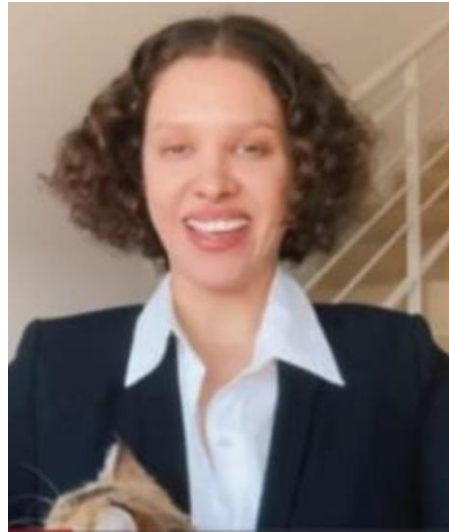
9.- CAVO MAURO: diseñador grafico, D.N.I. N° 22.360.935, nacido el día 05/03/1972. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,68mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello castaño corto. Quien fue visto por última vez el día 23/04/2026 a las 16:28hs., saliendo de su domicilio sito en calle Sánchez de Bustamante N° 2584 piso 1 esquina Pacheco de Melo – en CABA, vistiendo camisa celeste, pantalón marrón y lentes de sol. Solicitarla Comisaría Vecinal 14A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35, a cargo de la Dra. Azaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Martínez. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. PETRILLO JUAN LEANDRO. ACTUACIONES SUMARIALES N° 259007/2026.



10.- ZELONE MIRTA SILVIA: argentina, casada, jubilada, D.N.I. N° 6.401.543. Domiciliada en calle Sarmiento N° 4669 esquina Panamá – CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,63mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto rubio. Padece alzhéimer avanzado. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52, a cargo de la Dra. Monteleone, Secretaría Única a cargo de la Dra. Kiriskian. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 5A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 528/2026.



11.- GALANO GUADALUPE: argentina, soltera, D.N.I. N° 38.601.684, nacida el día 21/10/1994. Domiciliada en calle Francisco de Caldas N 1760 piso 3 esquina Holmberg - CABA. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello rubio y ojos verdes. Como seña particular posee tatuajes en ambos brazos destacándose en el brazo derecho la figura del país de Italia, la inscripción "Ditha, una cruz negra cercana a la muñeca y otros diseños. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37, a cargo de la Dra. Monteleone Romina, Secretaría Única a cargo del Dr. Becerra Pablo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP CV 15C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 527/2026.



12.- MEDINA ARIEL FABIAN: de 32 años de edad, D.N.I. N° 38.154.522, nacido el día 30/12/1994. Domiciliado en calle Combate de San Lorenzo N 2851 – Tortuguitas. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez blanca, 70kgs. de peso, cabello negro semi-corto, ojos marrones oscuros y barba. Como seña particular posee una cicatriz en el brazo izquierdo. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene UFI N° 19. Caratulada "AVERIGUACIÓN ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP COMISARÍA MALVINAS ARGENTINAS DE 4°". ACTUACIONES SUMARIALES N° 139/2026.



13.- GARRO YAMILA SHARON: argentina, soltera, D.N.I. N° 35.773.668, nacida el día 20/10/1989. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño oscuro hasta los hombros. Padece esquizofrenia. Como seña particular tiene el abdomen distendido. Quien fue vista por última vez vistiendo campera de jeans, pantalón oscuro y zapatillas blancas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo del Dr. Velarde, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiani. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 4D”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 523/2026.



14.- LEZCANO AARON SANTIAGO: argentino, soltero, D.N.I. N° 48.221.332, nacido el día 27/08/2007. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca y cabello oscuro. Quien fue vista por última vez egresando del Hospital de agudos José María Penna, vistiendo remera a rayas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42, a cargo de la Dra. Fabiani. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO COOP. CRIA 4A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 524/2026.



15.- GONZALEZ ALDEMIR: argentino, de 27 años de edad, D.N.I. N° 49.570.405, nacido el día 03/12/1998. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,68mts. de altura aproximadamente, tez moreno y cabello oscuro largo con rulos en las puntas rubio. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, a cargo del Dr. Troncoso, Secretaría Única a cargo de la Dra. González. Caratulada “AVERIGUACIÓN – ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA – COOP CV 1A”. ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 263738/2026.



16.- BOBADILLA MARCO ENRIQUE: de nacionalidad paraguaya, de 29 años de edad, D.N.I. N° 95.335.006, nacido el día 20/04/1996. Último domicilio en calle La Cigüeña N° 8322 de José León Suarez. Se encuentra en situación de calle. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65mts. de altura, tez trigueña y cabello corto a los lados y largo arriba. Como seña particular posee tatuajes, dos flores y la palabra “familia” en el bíceps derecho, en su muñeca derecha reza “1996”, en el abdomen lateral izquierdo un pez. Quien fue visto por última el día 20/03/2026 en horas de la mañana, en calle Salguero N° 3338 – San Martín, vistiendo campera negra, short de joggings negro y zapatillas grises. Solicitarla Comisaría San Martín 1ra. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de San Martín. Caratulada “AVERIGUACIÓN PARADERO”. DTE. SALOMON ROCIO BELEN. I.P.P. N° 15-00-015224-26/00.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

